

PROCEDIMIENTO ABREVIADO

PE21-07-REEX

RELACIONES EXTERNAS

Página 1 de 2 N° Revisión: 6 23/02/2024



1. OBJETO Y ALCANCE	En este procedimiento la Escuela Internacional de Posgrado documenta todas las tareas desarrolladas en la búsqueda de oportunidades de colaboración por parte de entidades externas, y su posterior seguimiento y control en el ámbito de sus competencias, y especialmente en la financiación de enseñanzas de posgrado. Asimismo incluye la tramitación de los convenios normativamente exigibles para aquellos programas de doctorado o másteres oficiales que pretendan ofertarse conjuntamente con otras universidades nacionales o extranjeras y para aquellas tesis que opten por presentarse en cotutela con universidades extranjeras.				
2. DOCUMENTACIÓ N DE REFERENCIA	 - Manual de Calidad UGR. - Norma UNE-EN-ISO 9001: "Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos". - Norma UNE-EN-ISO 9000:2005: "Principios y Vocabulario". - Norma UNE-EN-ISO 9001 				
	Protocolo General de Actuación	eral de otras Entidades / Organismos / Universidades /			
3. DEFINICIONES	Convenio de Colaboración	Acuerdo mutuo que concreta actuaciones a desarrolla Entidades Externas describiendo las contrapa respectivas (convenio de colaboración entre program doctorado, convenio de cotutela, convenio regulad doctorado industrial, convenio de proginteruniversitarios de másteres y/o doctorado)			
	Acrónimos	PA EIP	Personal Administrativo Escuela Internacional de Posgrado		
		JS/JSD	Jefe de Servicio/Jefa de Sección de Doctorado		
		CDED	Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado		
		CAPD	Comisión Académica del Programa de Doctorado		

4. CONVENIOS

Nº	Actividad	Quién	Registros generados
8	 Recepción de propuestas externas a la UGR de convenios y de propuestas aprobadas en Comisiones Académicas para: Impartir programas interuniversitarios de doctorado o máster Programas de doctorado, dirección de tesis internacionales en régimen de cotutela. Otros tipos de colaboración: colaboraciones entre programas de doctorado de la UGR y programas de doctorado de instituciones de educación superior extranjeras, empresas, fundaciones y otras entidades. Convenios con empresas para la regulación del doctorado industrial en colaboración con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) 	EIP, PA, CDED, CAPD	Propuesta de convenio de colaboración o internuniversitario
9	Elaboración de propuesta del convenio y/o adecuación del mismo, respecto al modelo aprobado por la UGR y la normativa reguladora.		Convenio
10	Remisión de la propuesta, al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, para informe favorable preceptivo (sólo en Másteres Universitarios). En los convenios de cotutela y específicos de programas de doctorado: informe de la Comisión Académica del Programa y autorización del Comité de Dirección.		Informe favorable

11	En los convenios de doctorado autorizados internamente en le EIP, remisión a Secretaría General para elevar a firma del Sr. Rector y remisión posterior a la Entidad Externa para completar el proceso de firma.	PA	Escrito de remisión			
12	Convenios interuniversitarios de master. Si el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado autoriza el convenio, éste se remite a la Secretaría General con un informe favorable, para que se eleve a firma del Sr. Rector y pase a firma del resto de universidades participantes.		Escrito de envío a Secretaría General Informe favorable			
4.2. Convenios Erasmus KA 131 y Swiss European Mobility						
Nº	Actividad	Quién	Registros generados			
8	Recepción de propuestas de convenio por parte de coordinadores de cualquier programa de máster o de doctorado de la UGR y por parte de instituciones de educación superior pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior.	PA	Correos electrónicos			
9	Establecimiento de contacto entre las dos partes para discusión de los términos del posible convenio a la vez que envío al coordinador del programa correspondiente de UGR, un formulario con instrucciones para recabar los datos necesarios que una vez firmado sirve como el informe al que hace alusión el artículo 5.2 del Reglamento de Movilidad Internacional	PA	Informe			
10	Traslado de los datos aportados a la plantilla de convenio.	PA	Convenio			
11	Envío a la Dirección de la EIP y al socio para firma	PA	Convenio			
12	Envío del convenio al socio, a la ORI (Oficina de Relaciones Internacionales) y al coordinador del programa.	PA	Convenio			
13	Archivo del convenio y especificación del mismo en tabla Excel.	PA	Archivo en carpeta y en Excel			